



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2020-MPH

Huaral, 08 de enero de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentados en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, dispositivo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2018-MPH-GM se aprobó la Directiva N° 001-2018-MPH-GM - "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica", que establece y regula los procedimientos para la adecuada administración y control del fondo fijo para caja chica en la Municipalidad Provincial de Huaral, destinado a desembolsos urgentes y menores; que por sus características no previsibles, no pueden ser debidamente programados, con el fin de garantizar su integridad y disponibilidad inmediata.

Que, en el numeral 5.2.1) de la mencionada Directiva, se establecen las disposiciones especiales para la formalización de la designación o modificación del responsable de la habilitación, administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica, donde se considera, para la designación del responsable del manejo de los fondos destinados para caja chica, que se indique: a) Nombre y Apellido del responsable del fondo fijo para Caja Chica; b) Modalidad de prestación de servicios (Decreto legislativo N° 1057 o Decreto Legislativo N° 276); c) Precisar si la persona propuesta no tiene sanción vigente por parte del Estado ni antecedentes penales; d) Detallar el importe máximo del fondo fijo para Caja Chica, de forma mensual; e) Adjuntar el Documento Nacional de Identidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MPH/MPH de fecha 02 de enero de 2019, se designó al C.P.C Práxedes Villanueva Cubas en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral, siendo ratificado en el cargo con Resolución de Alcaldía N° 003-2020 de fecha 02 de enero de 2020.

Que, el numeral 8.8) de la Directiva N° 001-2018-MPH-GM señala que el fondo fijo para caja chica, deberá ser liquidado obligatoriamente a más tardar el 31 de diciembre de cada año, bajo responsabilidad del responsable de la Administración del fondo fijo para Caja Chica. Es por ello que, a través del Informe N° 003-2020-MPH/GAF de la Gerencia Administración y Finanzas adjunta el Memorándum N° 1680-2019/MPH/GAF de fecha 31 de diciembre de 2019, a través del cual remite a la Sub Gerencia de Contabilidad la **Liquidación final de Caja Chica**.

Que, en este contexto, resulta necesario formalizar la designación del responsable de la habilitación, administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica, para el presente ejercicio económico 2020, de acuerdo con lo establecido en la normatividad glosada.

...//



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2020-MPH

II...

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° CONCORDANTE CON EL ARTICULO 39° Y 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Responsable del Manejo Efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaral, durante el Ejercicio Fiscal 2020; conforme al siguiente detalle:

- |  |   |                                      |
|--|---|--------------------------------------|
| • Responsable                          | : | C.P.C Práxedes Villanueva Cubas      |
| • Cargo                                | : | Gerente de Administración y Finanzas |
| • Modalidad de Servicios               | : | RECAS (D. Leg. 1057)                 |
| • Sanción vigente por parte del Estado | : | Ninguno                              |
| • Antecedentes Penales                 | : | Ninguno                              |
| • Documento Nacional de Identidad      | : | 09760855                             |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la reposición del fondo fijo para caja chica, se efectuará a través de la Sub Gerencia de Tesorería previa revisión y fiscalización de la Sub Gerencia de Contabilidad, hasta por tres (03) veces al mes, siendo cada reposición por el importe máximo de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MPH-GM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE